

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 63

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 10 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 23 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informe al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros por el ejercicio irregular comprendido entre el 6/8/09 y el 31/12/10, sobre el Programa para Promover la Innovación Productiva.

1. (5.815-D.-2011.)
2. (208-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-208/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 117/11 referida a los estados financieros del ejercicio irregular comprendido entre el 6/8/09 y el 31/12/10, realizado en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, sobre el Proyecto para Promover la Innovación Productiva, contrato de préstamo 7599 BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio irregular comprendido entre el 6/8/09 y el 31/12/10, sobre el Programa para

Promover la Innovación Productiva, contrato de préstamo 7599 BIRF.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
A. Agosto.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros, por el ejercicio irregular comprendido entre el 6/8/2009 y el 31/12/2010, llevado a cabo en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, correspondiente al Proyecto para Promover la Innovación Productiva, financiado a través del convenio de préstamo BIRF 7599-AR, suscrito el 6 de agosto de 2009 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Los auditores manifiestan que el objetivo del proyecto consiste en expandir la capacidad de generar innovación productiva en áreas basadas en el conocimiento, del siguiente modo: facilitando la creación de nuevas empresas basadas en el conocimiento; desarrollando capital humano especializado; apoyando las actividades de innovación en investigación productiva y su comercialización de tecnología en las áreas de la biotecnología, la nanotecnología y la tecnología de la información y las comunicaciones; actualizando la infraestructura de investigación en las áreas de ciencia,

tecnología e innovación productiva, y fortaleciendo el marco de políticas que regulan la ciencia, la tecnología y la innovación productiva.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 13/12/2010 y el 9/6/2011.

Del análisis efectuado a dichos estados financieros del Proyecto para Promover la Innovación Productiva, la AGN emite una opinión favorable.

Asimismo, el órgano de contralor, informa sobre el examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, correspondiente al presente proyecto.

En el apartado “Alcance del trabajo de Auditoría”, la AGN señala que el estado de solicitudes de desembolsos comprendido entre el 6/8/2009 y el 31/12/2010 (expresado en u\$s) no incluye el anticipo de fondos inicial desembolsado por el BIRF el 10/9/2009 de u\$s 8.000.000.

Asimismo, la Auditoría opina que el estado de solicitudes de desembolsos del proyecto presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidas y presentadas al Banco Mundial durante el ejercicio irregular comprendido entre el 6/8/2009 y el 31/12/2010, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo BIRF 7599-AR suscrito el 6 de agosto de 2009.

Por último, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial por el ejercicio irregular al 31/12/2010, expresado en dólares y notas 1 a 6 que forman parte del mismo, correspondiente al Proyecto para Promover la Innovación Productiva al 31/12/10.

La Auditoría emite una opinión favorable en relación al estado de la cuenta especial del respectivo proyecto.

Asimismo, el órgano de contralor eleva un memorando a la dirección del proyecto, en el cual efectuó las siguientes observaciones:

1. Consultores

La AGN expone que:

Proceso de selección: de los legajos analizados de los consultores no se tuvieron a la vista, en la mayoría de los casos, los procesos de selección según las Normas de Contratación de Consultores, mediante la evaluación de una terna de consultores.

Control de pagos: a) En la mayoría de los casos, las facturas que se incorporan en los legajos individuales de los consultores son copia simple y b) Del análisis de los contratos aprobados por decisión administrativa 139/09 se observa que, en uno de ellos, en la cláusula IV, existe una diferencia entre el monto total del honorario y su forma de pago.

2. Becas TIC

Ministerio de Educación - Becas TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones)

Observaciones generales

Del análisis efectuado por la AGN surge que:

– Los expedientes presentados carecían de foliatura.

– En la mayoría de los casos analizados no pudo verificar que los alumnos que han sido becados por el programa sean egresados del nivel medio de instituciones públicas o privadas con subvención estatal, según Reglamento General de PNB TIC, capítulo III, artículo 9, inciso a).

– No se pudo verificar la fecha de inscripción del becario dentro de los plazos estipulados en el reglamento. Período de inscripción según el reglamento desde el 1° de diciembre de 2008 hasta el 6 de marzo de 2009, según Reglamento General de PNB TIC, capítulo III, artículo 10, inciso b).

– No se pudo constatar que el alumno no realice actividades laborales fuera del ámbito de la universidad donde cursa la carrera como lo estipula el reglamento general en el capítulo III, artículo 10, inciso g).

Observaciones particulares

En carácter de observaciones particulares, la AGN indica que:

UN La Plata - UTN - UN Nordeste - IU Aeronáutico - UN de Río Cuarto: no se pudo verificar en el caso de los alumnos que se encontraban cursando 5° año, la documentación que respalde que los mismos participan como becarios, pasantes o equivalente en un proyecto de investigación homologado por la universidad según el plan de estudios de la carrera, según reglamento general, capítulo II, artículo 14, inciso d).

UN Tucumán: en algunos de los casos analizados no se tuvieron a la vista las constancias de alumno regular, según reglamento general, capítulo III, artículo 10, inciso c).

UN Nordeste: de la documentación presentada se observa, en uno de ellos, que no cumple con los requisitos y condiciones para postularse según lo estipulado en el reglamento general, capítulo III, artículo 10, inciso f). El becario del caso analizado se encuentra en 1° año y tiene treinta (30) años de edad.

3. Programa de Formación de Gerentes y Vinculadores Tecnológicos (GTEC)

GTEC 006/2009

En este sentido, la AGN señala que:

– Del análisis del expediente no pudo verificar documentación de respaldo que avale la imputación y pago de \$ 89.176, en lugar del monto previsto en el contrato (\$ 76.032) correspondiente al pago de estipendio

becarios de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA).

– En el caso de los pagos de becas por movilidad a la UNPA, no se verificó en el expediente documentación que avale la modificación en los montos abonados por categoría y tipo de becas según consta en el anexo II del Reglamento General de Becas Convenio Consorcio GTEC-UNPA-ANPCYT.

4. Proyecto de Infraestructura y Equipamiento Tecnológico (Prietec)

Prietec 2008/086 - Asociación de Vivienda Económica (AVE).

La AGN evidenció que la fecha de recepción de las presentaciones formales de la convocatoria se produce con posterioridad a las fechas de cierre original y su respectiva prórroga (fecha de cierre original: 6/4/09, prórroga hasta: 27/4/09, presentación y recepción: 29/4/09).

5. Adquisiciones

Prietec 2008/086 AVE - Concurso de precios de obras 001/10 y concurso de precios de bienes 002/10.

De la documentación de respaldo analizada por la AGN surge que la no objeción otorgada por el Fornasec y por la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DIGFE) para los concursos de referencia y su posterior circularización a la institución beneficiaria (IB) no concuerdan con la identificación de los mismos, según consta en la portada del pliego enviada por la IB para su no objeción. Asimismo, destaca que el punto 3.1 de los pliegos tampoco coincide con dicha portada.

La AGN efectuó recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la DIGFE, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.815-D.-2011 y 208-O.V.-2011.